Quelle: https://manuscripta.at/?ID=870
Copyright: Klosterneuburg, Augustiner-Chorherrenstift

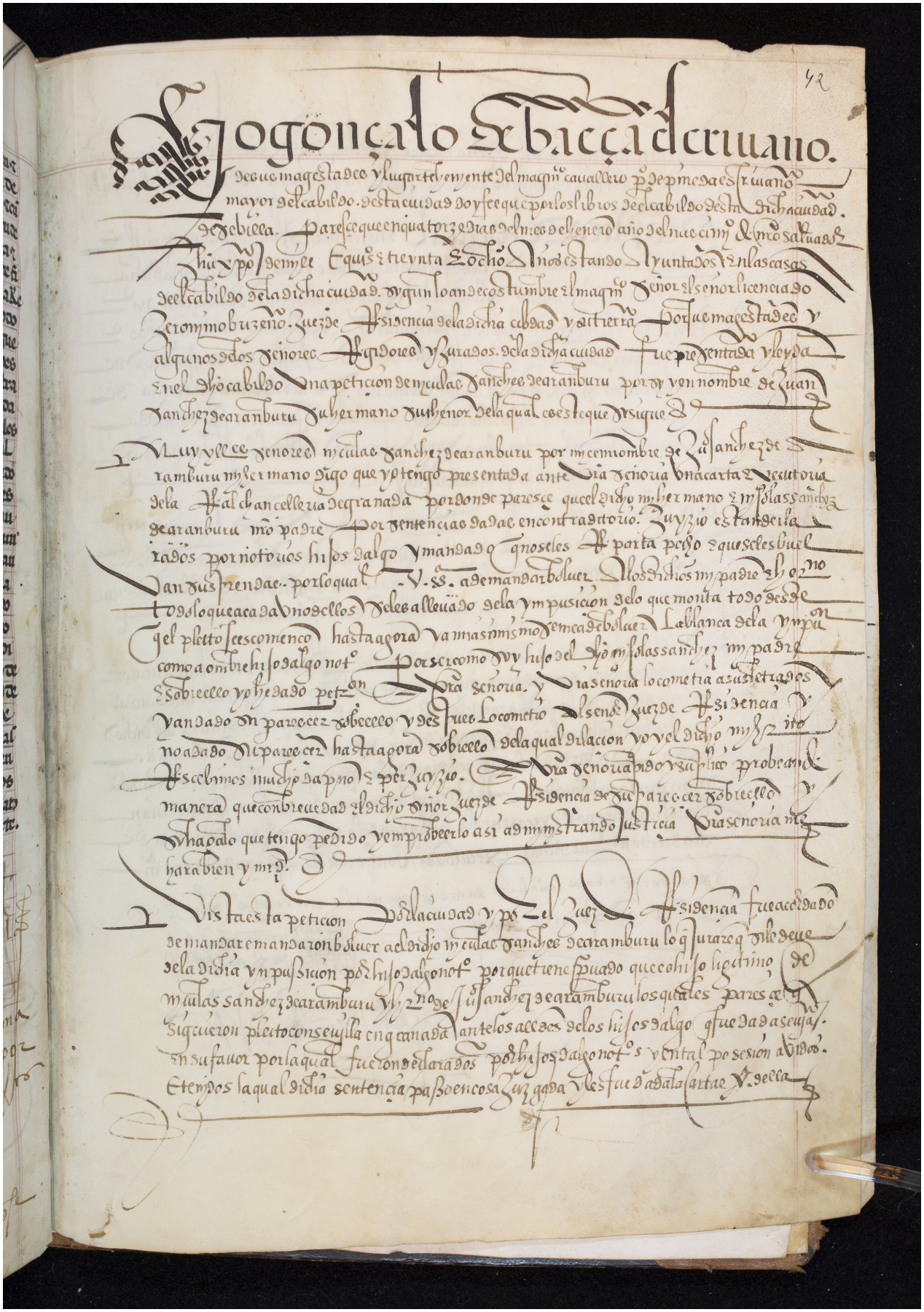

42

Gonçalo de Biçcaçaçeruano.

Decue magestad que vluguete vnente del magnico cauallero p de pmedaes ruano
mayor del cabildo. desta cuidad doy fee que por los libros del cabildo de la dicha cuidad.
de billa. Parece que en quatorze dias del mes de enero año del nuestro saluador
Ihu xpo de mil e quinientos e treynta e ocho años estando ayuntados en las casas
del cabildo de la dicha cuidad segun lo an de costumbre el magnico señor el señor licenciado
Geronimo buzeno. juez de Asiencia de la dicha cuidad y su tierra porque magestad que y
algunos de los señores Regidores y Jurados. de la dicha cuidad fue presentada vna leyda
en el dho cabildo vna peticion de miculas sanchez de aranburu por si y en nombre de juan
sanchez de aranburu su hermano su heredero de la qual es tenor que sigue

Muy ylustres señores miculas sanchez de aranburu por mi en nombre de juan sanchez de
aranburu mi hermano digo que yo tengo presentada ante vra señoria vna carta executoria
de la Real chancilleria de granada por donde parece que el dicho mi hermano e mi padre sanchez
de aranburu mi padre por sentencia dada en contradictorio juyzio estando ella
dados por notorios hijos dalgo y mandado que se les buel
van sus rentas. por lo qual V. ss. a de mandar bolver a los dichos mi padre e hermano
todo lo que a cada vno de ellos se les alleuado de la ymposicion de lo que monta todo desde
el pleito se comenco hasta agora y a mas y mismo se ha de bolver la blanca de la ymposi
como a ombre hijodalgo notorio. Por ser como soy hijo del dho juan sanchez mi padre
e sobrello yo he dado peticion a vra señoria. y vra señoria lo cometia a asistentes
y sobrello yo he dado peticion y despues lo cometio al señor juez de Asiencia y
vandado no parecer sobrello y despues lo cometio al señor juez de Asiencia y
no a dado no parecer hasta agora sobrello de la qual dilacion yo y el dicho mi hermano
Asi e rescibimos mucho daño e perjuyzio. vra señoria pido y suplico proberan
manera que conbiene a el dicho señor juez de Asiencia de su parecer sobrello y
hacado que tengo pedido y en proberlo asi administrando justicia vra señoria me
hara bien y merced.

Vistas esta peticion por la cuidad y por el juez de Asiencia fue acordado
de mandar e mandaron bolver al dicho miculas sanchez de aranburu lo que jurare que no deue
de la dicha ymposicion por hijodalgo notorio porque tiene probado que es hijo legitimo de
miculas sanchez de aramburu y nieto de juan sanchez de aramburu los quales parecen
siguieron pleito con seyscientas cinquenta ante los alcaldes de los hijos dalgo que fue dada a su fa-
vor en su fauor por la qual fueron declarados por hijos dalgo notorios y en tal posesion a vidos.
e tenidos la qual dicha sentencia passo en cosa juzgada y les fue dada la carta de V. sella